I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

Orden de 18 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas publicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia para el año 2010.

El Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio, estableció para el período 2007-2013 el nuevo Fondo Europeo de Pesca (en adelante FEP), sustituyendo al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca.

En línea con el nuevo marco financiero establecido por el FEP, por Orden de 22 de noviembre de 2007 (B.O.R.M. n.º 285, de 12 de diciembre de 2007), de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia, adaptando los objetivos de la nueva Política Pesquera Común, a las peculiaridades propias del sector pesquero y acuícola en esta Región.

Iniciado el ejercicio económico 2010, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria existente, procede convocar las ayudas correspondientes al mismo.

A la vista de lo anteriormente expresado, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 17 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y finalidad de las ayudas.

- 1. Es objeto de la presente orden aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las siguientes líneas de ayuda pública para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia:
 - EJE 1. Adaptación de la flota pesquera.
 - 1.1 Paralización definitiva de actividades pesqueras.
 - 1.2 Paralización temporal de actividades pesqueras.
 - 1.3 Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad.
 - 1.4 Ayudas públicas a la pesca costera artesanal.
 - 1.5 Compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota.
- EJE 2. Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.
 - 1.1 Acuicultura.

- 3.3 Transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.
 - EJE 3. Medidas de interés público.
 - 3.3 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos.

Artículo 2. Bases reguladoras.

- 1. Las bases reguladoras de las ayudas convocadas están contenidas en la Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 12 de diciembre de 2007), modificada por Orden de 21 de octubre de 2008 (B.O.R.M. 25 de octubre de 2008).
- 2. Las ayudas se regirán, sin perjuicio de lo dispuesto en sus bases reguladoras, por la regulación contenida en la siguiente normativa: Reglamento (CE) n.º 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca, Reglamento (CE) n.º 498/2007, de la Comisión, de 26 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1198/2006, Reglamento (CE) n.º 744/2008, del Consejo, de 24 de julio de 2008, por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica, Programa Operativo y Criterios y normas de aplicación aprobados por el Comité de Seguimiento de dicho Programa, Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca, y resto de disposiciones comunitarias y estatales aprobadas en desarrollo o transposición de las mismas. Además, resultarán de aplicación supletoria los procedimientos de concesión y control previstos en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

Artículo 3. Financiación.

1. Las ayudas convocadas en virtud de la presente se otorgarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y por los importes máximos que se indican:

EJE Y MEDIDA	PARTIDA PRESUP.	IMPORTE MÁX.
EJE 1		
1.1 Paralización definitiva de la actividades pesqueras	17.05.00.712B.770.13	600.000,00€
1.2 Paralización temporal de actividades pesqueras	17.05.00.712B.470.06	541.418,00€
Flota arrastre.		475.000,00€
Flota palangre.		66.418,00€
1.3 Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad	17.05.00.712B.770.13	669.772,00€
1.4 Ayudas a la pesca costera artesanal.	17.05.00.712B.770.13	64.987,00€
1.5 Compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota.	17.05.00.712B.470.06	87.819€
EJE 2		
2.1 Acuicultura	17.05.00.712B.770.13	AÑO 2010 1.185.409,00€
		AÑO 2011 829.786,30€
2.3 Transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la	17.05.00.712B.770.13	AÑO 2010 637.586,98€
acuicultura.		AÑO 2011 446.310,89€
EJE 3		
3.3 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	17.05.00.712B.770.13	105.212,00€
TOTAL AÑO 2010		3.892.203,98€
TOTAL AÑO 2011		1.276.097,19€

2. La anualidad del FEP para el ejercicio 2010 en la línea de ayudas por paralización temporal de la flota pesquera contempla una disponibilidad financiera

de 1.231.418 euros, encontrándose en la actualidad comprometido un total de 690.000 euros para atender las ayudas correspondientes a la parada temporal de la flota de cerco convocadas por Orden de 9 de diciembre de 2009. Una vez resuelta la citada convocatoria, el importe sobrante podrá ser aplicado a las siguientes ayudas y por el orden establecido: compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota y ayudas por paralización temporal de la flota de palangre.

- 3. Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, el importe máximo establecido para el resto de las ayudas convocadas podrá ser incrementado hasta un máximo de 100.000 euros cuando concurra alguno de los supuestos previstos en apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En la aplicación de dicha cuantía a la concesión de subvenciones se atenderá al orden de prelación que se establece en el apartado 4. Dicha aplicación no requerirá de una nueva convocatoria y estará condicionada a la previa declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución.
- 4. Si una vez atendidas las solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios en una determinada línea de ayuda, se verificara la existencia de remanente por no agotarse el crédito previsto para la misma, dicho remanente podrá ser aplicado a otras líneas de ayuda pendientes de resolución, o que una vez resueltas haya sido constituida la relación priorizada prevista en el artículo 13 de la orden de bases reguladora de las ayudas. En estos casos, los remanentes se aplicarán con el siguiente orden de prelación:
 - 1.1 Paralización definitiva de buques pesqueros.
 - 2.3 Transformación y comercialización.
 - 1.3 Inversiones a bordo de buques pesqueros.
 - 2.1 Acuicultura
 - 1.4 Ayudas públicas a la pesca costera artesanal.
 - 1.5 Compensaciones socioeconómicas para apoyar la gestión de la flota.
 - 3.3 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos.
 - 1.2 Paralización temporal de actividades pesqueras.
- 5. En las líneas de ayuda correspondientes al Eje 2, podrán concederse ayudas cuyo gasto sea imputable al ejercicio económico 2011 por el importe máximo fijado en la normativa presupuestaria para este tipo de gastos de carácter plurianual. En la resolución de concesión de una subvención de carácter plurianual con posibilidad de pagos parciales, se señalará la distribución por anualidades de la cuantía atendiendo al ritmo de ejecución de la acción subvencionada. La imputación a cada ejercicio se realizará previa aportación de la justificación equivalente a la cuantía que corresponda.

Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente orden todas aquellas personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en las bases y resto de normativa reguladora para cada una de los distintos tipos de ayuda.

Artículo 5. Cuantía y compatibilidad de las ayudas.

- 1. La cuantía de las ayudas se determinará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II del Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca; Programa Operativo, así como en su caso, Reglamento (CE) n.º 744/2008, del Consejo, de 24 de julio de 2008, por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica.
- 2. A las ayudas correspondientes a la línea 2.3 Transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura que se citan a continuación, se les aplicará, en su caso, los siguientes porcentajes de subvencionalidad:

OBRAS Y CONSTRUCCIONES	
Inversión subvencionable	% máximo subvención
Hasta 1.202.024,20	60%
Desde 1.202.024,21	35%
Hasta 3.005.060,52	
Más de 3.005.060,53	0%

INSTALACIONES, MAQUINARIA	Y EQUIPAMIENTO
Inversión subvencionable	% máximo subvención
Hasta 1.800.000	60%
Desde 1.800.001	40%
Hasta 2.404.048,42	
Desde 2.404.048,43	30%
Hasta 3.606.072,63	
Más de 3.606.072,64	0%

- Los gastos que hayan sido o sean objeto de cofinanciación por el FEP no podrán acogerse a ayudas procedentes de ningún otro instrumento financiero comunitario.
- 4. El régimen de compatibilidad de las distintas ayudas será el que establezca la normativa reguladora de las mismas, sin que en ningún caso el importe de la ayuda concedida pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la ayuda subvencionada.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

- 1. Las solicitudes de ayuda se formularán en el modelo normalizado que se recoge en el Anexo II de la Orden de 22 de noviembre de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas.
 - 2. El plazo para la presentación de las solicitudes será el siguiente:
- a) Ayudas paralización temporal de actividades pesqueras: en los diez días hábiles siguientes al de inicio de la correspondiente parada.
- b) Resto de líneas de ayuda: veinte días hábiles que comenzarán a computarse el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria.
- 3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación general prevista en el artículo 8 de la Orden de 22 de noviembre de 2007 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas:
- a) Fotocopia compulsada del DNI, NIF o CIF del beneficiario así como, en caso de tratarse de comunidades de bienes u otras agrupaciones sin personalidad, el de cada uno de sus miembros.
- b) En caso de sociedades, asociaciones u otro tipo de entidades, original o copia compulsada o autenticada de la documentación acreditativa de la válida

constitución e inscripción registral en su caso, así como de la representación que ostente la persona que comparece como solicitante.

- c) Cuando los beneficiarios sean varias personas físicas, el solicitante deberá acreditar mediante poder notarial su capacidad para entablar la solicitud, para la tramitación y cobro de la ayuda, así como para asumir las obligaciones derivadas de la misma; en caso de estar constituidos en comunidad de bienes, el solicitante de la ayuda deberá presentar copia de los estatutos de la comunidad de bienes así como documento que acredite su representación cuando ésta no se derive de aquéllos.
- d) Certificado bancario de titularidad de una cuenta por parte del beneficiario en el que conste el código cuenta cliente.
- e) Declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo recogido como Anexo IV de orden de bases. Cuando los beneficiarios sean varias personas físicas, se trate de comunidades de bienes o agrupaciones sin personalidad jurídica, este requisito se exigirá también respecto de cada uno de los miembros.
- f) Declaración jurada del interesado de no haber recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entre públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III de la orden de bases.
- g) En su caso, las autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones así como acreditación de la disponibilidad de los terrenos necesarios para acometerlas.
- h) Documentación que acredite que la actividad o proyecto objeto de subvención no ha sido iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud, o en su caso con anterioridad al acta de no inicio de las mismas.
- i) En su caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificación de la elección entre las ofertas presentadas cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el mismo.
- 4. La solicitud deberá ir asimismo acompañada, en su caso, de los formularios debidamente cumplimentados que se contienen en el Anexo II y Anexo III de la presente orden, así como en todo caso de la documentación específica contemplada en el Anexo I de la orden de bases para el tipo de ayuda solicitada.
- 5. Tanto la solicitud como la documentación general y específica deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza de Juan XXIII, s/n, 30008- Murcia), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.
- 6. La presentación de la solicitud de ayuda conllevará la autorización al órgano instructor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la hacienda pública estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social. El órgano instructor comprobará asimismo, antes de dictar la propuesta de resolución, que el beneficiario no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

Los beneficiarios de ayudas por paralización temporal de actividades pesqueras que tengan la condición de tripulantes, deberán presentar debidamente cumplimentado el Anexo IV de la presente orden autorizando al órgano instructor a solicitar de la seguridad social la información necesaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las ayudas.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento.

- 1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Ganadería y Pesca y se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 22 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas.
- 2. La valoración de las solicitudes se efectuará a través de una Comisión de Evaluación, que tendrá por cometido la elaboración de un informe en el que se concretará el resultado de ésta. La Comisión estará compuesta por el Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura, que la presidirá, así como por dos vocales funcionarios designados por la Dirección General de Ganadería y Pesca, actuando además uno de ellos como secretario.
- 3. Las solicitudes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas, atendiendo a los criterios objetivos generales y específicos de selección, ponderación y prioridades que se contienen en el Anexo I de la presente orden.
- 4. Cuando las actividades objeto de subvención requieran la presentación de proyecto de obras o instalaciones suscrito por técnico competente (a excepción de la flota), para la evaluación de la solicitud se tendrá en cuenta el informe emitido por la Unidad Supervisora de Proyectos de la Consejería de Agricultura y Agua en relación a la viabilidad de la inversión y el presupuesto.
- 5. Cuando una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el crédito consignado en la correspondiente convocatoria resultara suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, no será necesario proceder a la valoración de las mismas.

Artículo 8. Resolución del procedimiento.

- 1. El Consejero de Agricultura y Agua, a la vista de la propuesta definitiva formulada por la Dirección General de Ganadería y Pesca resolverá mediante orden motivada sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas.
- 2. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación priorizada de todas aquellas solicitudes que no hayan podido ser atendidas por carecer de crédito suficiente. En este supuesto, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención o se constatara la existencia de crédito disponible en alguna otra línea de ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la presente orden, y quedase crédito suficiente para atender al menos una de estas solicitudes no atendidas, el órgano concedente podrá acordar, previa comunicación a los interesados para su aceptación, y sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación.
- 3. El plazo máximo para dictar y notificar dicha la resolución será de 6 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

- 4. La resolución por la que se deniegue o conceda la subvención será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 5. La resolución expresa o presunta de las ayudas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a la misma con carácter potestativo y en el plazo de un mes, cuando se trate de resolución expresa o tres meses en caso de desestimación por silencio administrativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Agua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El recurso contencioso administrativo se podrá interponer directamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses cuando se trate de resolución expresa o de seis meses cuando se trate de desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.
- 6. Las solicitudes presentadas y denegadas por no existir remanente de crédito disponible podrán ser valoradas en la convocatoria inmediatamente posterior a la presente, previa solicitud expresa del interesado durante el correspondiente plazo de presentación de solicitudes. En estos casos se considerará válida a todos los efectos la documentación de no inicio presentada junto con la solicitud inicial.

Artículo 9.- Reapertura del plazo de presentación de solicitudes.

- Si una vez resueltas las solicitudes presentadas se constatara la existencia de crédito disponible se podrá acordar la reapertura del plazo de presentación de solicitudes.
- 2. En el caso previsto en el apartado anterior, las solicitudes presentadas y admitidas en el plazo inicial y que no hayan podido ser atendidas por insuficiencia de crédito se entenderán presentadas dentro del nuevo plazo otorgado, por lo que serían nuevamente valoradas, considerándose válida a todos los efectos la documentación de no inicio presentada junto con la solicitud inicial.

Artículo 10. Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones que para cada tipo de ayuda vengan exigidas por el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca y otros Reglamentos de aplicación, disposiciones básicas estatales de desarrollo o transposición de los mismos, así como a las siguientes obligaciones generales derivadas de su condición de beneficiarios de ayudas públicas:

- a) Realizar las inversiones para las que solicita la ayuda y ejercer la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en la normativa reguladora de las ayudas, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Mantener durante un plazo de cinco años a partir de la fecha contable del último pago de la ayuda el funcionamiento de la actividad, la inversión realizada así como el destino de los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió la ayuda. Esta obligación de mantenimiento se extiende a las inversiones o bienes subvencionados incluso cuando hayan dejado de estar operativos.

- d) Asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento a efectuar por el órgano instructor, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación o control financiero a efectuar por los órganos de control competentes tanto autonómicos, como nacionales o comunitarios.
- f) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional.
- g) Comunicar al órgano concedente y en su caso solicitar y obtener autorización previa cualquier modificación de circunstancias tanto objetivas como subjetivas que afecten a alguno de los requisitos o condiciones de la ayuda.
- h) Exponer para todos los proyectos cofinanciados con el Fondo Europeo de Pesca en lugar visible una indicación en la que se haga referencia a que el proyecto ha sido cofinanciado por el FEP, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Reglamento (CE) 498/2007, de 26 de marzo, y resto de normativa comunitaria vigente.
- i) Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración General del Estado, con la Administración Autonómica y con la Seguridad Social, y no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Autonómica, salvo que éstas estén suspendidas o garantizadas.
- j) Disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa reguladora de las ayudas hasta transcurrido un plazo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo 2007-2013, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por parte de los organismos competentes.
- k) Reintegrar las cantidades percibidas así como en su caso el interés de demora correspondiente en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio.
- I) Cuando la subvención tenga como objeto bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

Artículo 11. Gastos subvencionables.

- 1. Serán gastos subvencionables los que estén considerados como tales en la normativa reguladora de las ayudas y en particular los contenidos en los Criterios y normas de aplicación para la concesión de las ayudas aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo, y hayan sido realizados a partir del día 1 de enero de 2007, siempre que se refieran a obras, actividades o inversiones que no se hayan iniciado con anterioridad a dicha fecha.
- 2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 € en el supuesto de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario estará obligado a solicitar 3 presupuestos con carácter

previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, así como a la justificación de la elección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 12. Justificación de los gastos y de los pagos.

La justificación de los gastos realizados así como de los pagos efectuados se ajustará a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Orden de 22 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas.

Artículo 13. Pago de la ayuda.

Con carácter general, el pago de la ayuda se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 22 de noviembre de 2007. Los pagos parciales se ajustarán a lo dispuesto en dicho artículo.

Artículo 14. Reintegro.

- 1. Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en la normativa reguladora de las ayudas así como en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente orden quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de marzo de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



ANEXO I

CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS GENERALES

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (10%)	
PROYECTOS QUE GENEREN EMPLEO FEMENINO (0-10)	2 PUNTOS POR CADA 10% ADICIONAL DE EMPLEO FEMENINO GENERADO RESPECTO A LA PLANTILLA TOTAL EXISTENTE
PROYECTOS PROMOVIDOS POR MUJERES	2 PUNTOS
PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE (30%)	
PROYECTOS PRESENTADOS POR ENTIDADES ACREDITADAS CON CERTIFICADOS DE GESTIÓN AMBIENTAL (EMAS O ISO) (Maximo 5)	- ISO 14001 O NORMAS EMAS MEDIOAMBIENTE 5 PUNTOS. - EN PROCESO DE CERTIFICACION 2 PUNTOS
REDUCCIÓN DEL IMPACTO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE DE LAS INSTALACIONES PREEXISTENTES. INVERSIONES DIRIGIDAS A ELIMINAR CONTAMINACIONES EXISTENTES (0-5)	
SISTEMAS DE TRATAMIENTO Y/O GESTIÓN DE RESIDUOS (0-2,5)	SISTEMAS PARA TRATAR Y/O GESTIONAR LOS RESIDUOS GENERADOS HASTA 2,5 PUNTOS
MEJOR GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS (0-2,5)	APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS PROPIOS O AJENOS HASTA 2,5 PUNTOS
MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES CUYA APLICACIÓN SE DEMUESTRE QUE REPERCUTE FAVORABLEMENTE EN EL AHORRO DE ENERGÍA (0-5)	
SISTEMAS DE TRATAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS (0-2,5)	DEPURACION DE AGUAS HASTA 1,5 PUNTOS REUTILIZACION DE AGUA HASTA 1 PUNTO
MEJOR INTEGRACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL ENTORNO Y MENOR AFECCIÓN PAISAJÍSTICA (0-2,5)	HASTA 2,5 PUNTOS
CONTRIBUCIÓN A LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS Y DE LAS CARACTERÍSTICAS TRADICIONALES DE LAS ZONAS COSTERAS (0-2,5	
MEJOR UTILIZACIÓN DE ESPECIES POCO APROVECHADAS (0-2,5)	POR LA UTILIZACION DE CADA ESPECIE POCO APROVECHADA 0,5 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 2,5
EMPLEO: CREACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CONDICIONES (30%)	
CREACIÓN DE EMPLEO NETO (0-10)	I PUNTO POR CADA 10% ADICIONAL DE EMPLEO GENERADO RESPECTO A LA PLANTILLA TOTAL EXISTENTE
CREACIÓN DE EMPLEO A JÓVENES (MENORES DE40 AÑOS) (0-5)	POR CADA 5% DE EMPLEO GENERADO RESPECTO A LA PLANTILLA TOTAL EXISTENTE , SI ES MENOR DE 40 AÑOS, UN PUNTO HASTA UN MAXIMO DE 5
CREACIÓN DE EMPLEO A DISCAPACITADOS Y/O OTROS GRUPOS DESFAVORECIDOS (0-5)	PUNTO HASTA UN MAXIMO DE 5
MANTENIMIENTO DE LOS NIVELES DE EMPLEO ACTUAL A MEDIO PLAZO (0-5)	POR EL MANTENIMIENTO DEL N° DE EMPLEADOS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD, 1 PUNTO POR CADA AÑO, CON UN MAXIMO DE 5 PUNTOS
LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES (0-5)	HASTA 5 PUNTOS
INNOVACION, VALOR AÑADIDO Y POLITICA DE CALIDAD (12,5%)	
IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (0-5)	-NORMAS ISO 9001 O SIMILAR 5 PUNTOS -EN PROCESO DE CERTIFICACION 2 PUNTOS
PRODUCCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y PROCESOS INNOVADORES (0-2,5)	HASTA 2,5 PUNTOS
DIVERSIFICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y/O ESPECIES (0-5)	I PUNTO POR CADA NUEVO PRODUCTO Y/O ESPECIE
ORIGEN DE LA MATERIA PRIMA EMPLEADA : (7,5%)	
PRODUCTOS AMPARADOS POR CERTIFICACIONES INDEPENDIENTES REGLAMENTADAS (MARCAS DE GARANTÍA, ETC.) (0-2,5)	0,5 PUNTOS POR CADA PRODUCTO.
PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA PESCA LOCAL (0-2,5)	HASTA 0,5 PUNTOS POR PRODUCTO DEL MERCADO REGIONAL
PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA ACUICULTURA O MARISQUEC LOCAL (0-2,5)	HASTA 0,5 PUNTOS POR PRODUCTO DEL MERCADO REGIONAL
PROYECTOS COLECTIVOS (10%)	2 DUNITOG DOD CADA DEDGOMA FIGIGA O HIDUDICA OUT
PROYECTOS COLECTIVOS (0-10)	2 PUNTOS POR CADA PERSONA FISICA O JURIDICA QUE ENGLOBE EL PROYECTO COLECTIVO

CRITERIOS ESPECÍFICOS

EJE 1 MEDIDAS DE ADAPTACION DE LA FLOTA PESQUERA

1.1 PARALIZACION DEFINITIVA DE ACTIVIDADES PESQUERAS (Criterios Generales 40%; Criterios Específicos 60%)		
EDAD DEL BUQUE (0-15)	UN PUNTO POR AÑO QUE SUPERE LOS 10 AÑOS HASTA UN MAXIMO DE 15 PUNTOS	
BUQUES QUE UTILICEN ARTES DE PESCA QUE CAUSEN MAYOR IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LOS ECOSISTEMAS MARINOS (5-15)	-ARRASTREROS 15 PUNTOS -CERQUEROS 10 PUNTOS -PALANGRE 5 PUNTOS -A. MENORES 5 PUNTOS	
BUQUES ACOGIDOS A PLANES DE RECUPERACIÓN Y/O GESTION DE ZONAS ESPECIALMENTE ESQUILMADAS (0-10)	-PLANES GESTION 5 PUNTOS -PLANES RECUPERACION 10 PUNTOS	

1.3 INVERSIONES A BORDO DE BUQUES PESQUEROS Y SELECTIVIDAD (Criterios Generales 60%; Criterios Específicos 40%)		
SEGURIDAD A BORDO Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	CRITERIOS GENERALES	
CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	CRITERIOS GENERALES	
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEJORA DE LA CALIDAD		
CALIDAD DE LAS CAPTURAS	HASTA 5 PUNTOS	
MEJORA DE LA CALIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS	MEJORAS EN LA CONSERVACION ABORDO. HASTA 5 PUNTOS	

1.4 PESCA COSTERA ARTESANAL (Criterios Generales 50%; Criterios Específicos 50%)	
FOMENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS	
MEJORA DE LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS CONDICIONES DE ACCESO A DETERMINADAS ZONAS DE PESCA UTILIZANDO EMBARCACIONES, VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN DE VISIÓN CERCANA Y/O NOCTURNA ETC.) QUE REQUIERA LA VIGILANCIA DE UNA ZONA PESQUERA O MARISQUERA	
MEJORA DE LAS APTITUDES PROFESIONALES Y FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA FORMACIÓN (ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES MOBILIARIOS) E IMPARTICIÓN DE CURSOS	-APTITUDES DE SEGURIDAD HASTA 1,5 PUNTOS
N° DE PARTICIPANTES	CRITERIOS GENERALES

1.5 COMPENSACIONES SOCIOECONOMICAS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA FLOTA (Se aplicaran los siguientes criterios de priorizacion)
1º COMPENSACIÓN NO RENOVABLE A PESCADORES POR PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE LA EMBARCACIÓN
2º ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE SALIDA ANTICIPADA DEL SECTOR PESQUERO
3° JUBILACION ANTICIPADA
4º PRIMAS COMPENSATORIAS INDIVIDUALES NO RENOVABLES. DIVERSIFICACION DE ACTIVIDADES
5º PRIMAS COMPENSATORIAS INDIVIDUALES NO RENOVABLES. PLAN DE RECICLAJE PROFESIONAL
6°MEJORA DE APTITUDES PROFESIONALES
7º PRIMAS INDIVIDUALES A PESCADORES MENORES DE 40 AÑOS PARA LA COMPRA DEL PRIMER BARCO



EJE 2 ACUICULTURA, PESCA INTERIOR TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Se evaluaran inicialmente las micro y pequeñas empresas, y posteriormente, si existe remanente las demas

A 1 A CHICHI THE A	
2.1 ACUICULTURA	
(Criterios Generales 40%; Criterios Específicos 60%)	
TIPO DE SOLICITANTE	
PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL SECTOR EXTRACTIVO	2 PUNTOS
PROYECTOS PROMOVIDOS POR COOPERATIVAS DEL SECTOR	1,5 PUNTOS
PROYECTO PRESENTADO POR ASOCIACIONES PROFESIONALES RECONOCIDAS	1 PUNTO
PROYECTOS EN LOS QUE RESULTEN BENEFICIADOS	1,5 PUNTOS
PRINCIPALMENTE COLECTIVOS DE MUJERES O DESFAVORECIDOS	1,5 1 01(10)5
EMPRESAS	0,5 PUNTOS
TIPO DE PROYECTO	
CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INSTALACIÓN	0,5 PUNTOS
MODERNIZACION CON AUMENTO DE PRODUCCIÓN	0,1 PUNTO POR CADA 100 TM DE AUMENTO HASTA UN MAXIMO DE 0,5 PUNTOS
MODERNIZACIÓN SIN AUMENTO DE PRODUCCIÓN	0,1 PUNTOS POR CADA 50.000 EUROS INVERTIDOS CON UN MAXIMO DE 0,25 PUNTOS
EQUIPAMIENTO.	0,1 PUNTOS POR CADA 50.000 EUROS INVERTIDOS HASTA UN MAXIMO DE 0,25 PUNTOS
COMERCIO MINORISTA INTEGRADO EN LA EXPLOTACION	0.1 PUNTOS POR CADA 50.000 EUROS INVERTIDOS CON UN MAXIMO DE 0,25 PUNTOS
OBJETIVOS DE PROYECTO	
DIVERSIFICACIÓN DE ESPECIES. (0-0,5)	ESPECIES DISTINTAS A LA DORADA, LUBINA O ATÚN : 0,5 PUNTOS
AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES CON BUENAS PERSPECTIVAS DE MERCADO.	HASTA 0,4 PUNTOS
ESTABLECIMIENTO DE MÉTODOS O FORMAS DE EXPLOTACIÓN ACUÍCOLA QUE REDUZCAN LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS O MEJOREN LOS EFECTOS POSITIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, EN COMPARACIÓN CON PRÁCTICAS NORMALES EN EL SECTOR DE LA ACUICULTURA	CRITERIOS GENERALES
APOYO A LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES EN ACUICULTURA QUE CONTRIBUYAN A PRESERVAR Y DESARROLLAR EL TEJIDO ECONÓMICO Y SOCIAL Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	HASTA 0,5 PUNTOS
APOYO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROTEGER LAS	
EXPLOTACIONES DE LOS DEPREDADORES SALVAJES MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD EN LOS TRABAJADORES	HASTA 0,25 PUNTOS CRITERIOS GENERALES
MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LA SANIDAD DE LOS ANIMALES	0,15 PUNTOS
MEJORA DE LA CALIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO.	CRITERIOS GENERALES
GRADO DE INNOVACIÓN DEL PROYECTO.	CRITERIOS GENERALES
ACUICULTURA EXTENSIVA	HASTA 0,2 PUNTOS
VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO.	
PORCENTAJE DE AUTOFINANCIACIÓN PREVISTO	HASTA 1 PUNTO
VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA POR OCUPADO	-LA MEJOR EN LA CONCURRENCIA 0,5 PUNTOS -EL RESTO: CADA UNA UN 10% MENOS DE PUNTACION SOBRE 0,5
RENTABILIDAD ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN	-LA MEJOR DE LA CONCURRENCIA 0,5 PUNTOS, -EL RESTO POR ORDEN DECRECIENTE UN 10% MENOS DE PUNTOS SOBRE 0,5 DE FORMA SUCESIVA
OTROS CRITERIOS	
ORDEN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	SOLO DESEMPATE
ACUMULACIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS	-NINGUNA AYUDA EN EL PERIODO 0,5 PUNTOS -POR CADA AYUDA SUPERIOR A 50.000 EUROS: -PRIMERA 0,4 -SEGUNDA 0,3 PUNTOS -TERCERA 0,2 PUNTOS -CUARTA 0,1 PUNTOS -MAS DE CINCO 0 PUNTOS
PLAZO DE EJECUCION RESPECTO AL AÑO DE SOLICITUD DE LA AYUDA	1,5 PUNTOS MISMO AÑO 1 PUNTOS AÑO SIGUIENTE
ATUDA	1101110571110 BIGOILITE

2.3 TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE	E PRODUCTOS DE LA PESCA V
ACUICULTURA	TRODUCTOS DE ENTESCITT
(Criterios Generales 40%; Criterios Específicos 60%)	
EN FUNCIÓN DEL TIPO DE SOLICITANTE	
PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL SECTOR EXTRACTIVO	2 PUNTOS
PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL SECTOR EXTRACTIVO PROYECTOS PROMOVIDOS POR COOPERATIVAS DEL SECTOR.	1.5 PUNTOS
PROYECTO PRESENTADO POR ASOCIACIONES PROFESIONALES	3
RECONOCIDAS	1 PUNTO
PROYECTOS PROMOVIDOS POR EMPRESARIOS INDUSTRIALES	0,5 PUNTOS
PROYECTOS EN LOS QUE RESULTEN BENEFICIADOS	·
PRINCIPALMENTE COLECTIVOS DE MUJERES O DESFAVORECIDOS.	
EN AQUELLOS SUBSECTORES EN LOS QUE ESTÉN	
INFRARREPRESENTADAS:	1,5 PUNTOS
TIPO DE PROYECTO.	
NUEVA CONSTRUCCIÓN	0,5 PUNTOS
AMPLIACIÓN (CON AUMENTO DE CAPACIDAD)	0,1 PUNTO POR CADA 100 TM DE AUMENTO HASTA UN MAXIMO DE 0,5 PUNTOS
MODERNIIZACIÓN, OUE PORTÍN NOTATE - :	
MODERNIZACIÓN, QUE PODRÁN INCLUIR LAS INVERSIONES EN	
CALIDAD, SEGURIDAD, MEJORAS MEDIO AMBIENTALES, ETC. QUE NO SUPONGAN NINGÚN AUMENTO DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN.	
NO SUPONGAN MINGUN AUMENTO DE CAPACIDAD DE PRODUCCION.	HASTA 0,5 PUNTOS
REUBICACIÓN DE INSTALACIONES	0,5 PUNTOS
COMERCIALIZACIÓN EN ORIGEN (1)	
,	0,05 PUNTO POR CADA 100 METROS CUADRADOS HASTA UN
ALMACENAMIENTO NO FRIGORÍFICO.	MAXIMO DE 0,35 PUNTOS
,	0,1 PUNTOS POR CADA 100 METROS CUADRADOS DE
ALMACENAMIENTO FRIGORÍFICO.	ALMACENAMIENTO HASTA UN MAXIMO DE 0,5
LANCE GENERAL GOVERN LOVÁN	0,15 PUNTOS POR CADA 100 METROS CUADRADOS DE
ALMACENAMIENTO CONGELACIÓN.	ALMACENAMIENTO HASTA UN MAXIMO DE 0,5
MAYORISTAS EN ORIGEN.	0,5 PUNTOS
DEPURADORAS, CETÁREAS, VIVEROS, ETC.	0.15 PUNTOS
COMERCIALIZACIÓN EN DESTINO Y TRANSFORMACIÓN (1)	0,131 010103
MAYORISTAS EN DESTINO Y MERCAS	1 PUNTOS
INDUSTRIAS DE CONSERVAS.	0,5 PUNTOS
INDUSTRIAS DE SEMICONSERVAS.	0,5 PUNTOS
OTRAS: SALAZONES, AHUMADOS, ETC.	0,5 PUNTOS
PRECOCIDOS.	0.5 PUNTOS
SUBPRODUCTOS.	0,5 PUNTOS
OBJETIVOS DE PROYECTO.	·
MEJORA DE LA TRANSPARENCIA DEL MERCADO, DE LA	2 PUNTOS
TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS	
VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO	
VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA POR OCUPADO	LA MEJOR EN LA CONCURRENCIA 0,5 PUNTOS EL RESTOS
	CADA UNA UN 10% MENOS DE PUNTACION SOBRE 0,5
PORCENTAJE DE AUTOFINANCIACIÓN PREVISTO	HASTA 1 PUNTO
, ,	LA MEJOR DE LA CONCURRENCIA 0,5 PUNTOS, EL RESTO POR
RENTABILIDAD ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN	ORDEN DECRECIENTE UN 10% MENOS DE PUNTOS SOBRE 0,5
	DE FORMA SUCESIVA
EXPERIENCIAS POSITIVAS PREVIAS	1 PUNTO
OTROS CRITERIOS	GOLO DEGENTATE
ORDEN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	SOLO DESEMPATE
	-NINGUNA AYUDA EN EL PERIODO 0,5 PUNTOS
	-POR CADA AYUDA SUPERIOR A 50.000 EUROS:
ACUMULACIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS	-PRIMERA 0,4
ACOMOLACION DE ATODAS TOBLICAS	-SEGUNDA 0,3 PUNTOS -TERCERA 0,2 PUNTOS
	-CUARTA 0,1 PUNTOS
	-MAS DE CINCO 0 PUNTOS
PLAZO DE EJECUCION RESPECTO AL AÑO DE SOLICITUD DE LA	
AYUDA	0,25 PUNTOS AÑO SIGUIENTE
P	

(1)se evaluaran inicialmente todos los proyectos de comercialización en origen y posteriormente si existe remanente los de comercialización en destino



EJE 3 MEDIDAS DE INTERES PÚBLICO

3.3 DIJEDTOS DE DESCA I LICADES DE DESEMBADA	OUE V FONDEADEROS	
3.3 PUERTOS DE PESCA, LUGARES DE DESEMBARQUE Y FONDEADEROS		
(Criterios Generales 40%; Criterios Específicos 60%)		
PUERTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA, PUERTOS PESQUEROS DE		
INTERÉS PARA LOS PESCADORES Y SECTOR ACUÍCOLA USUARIO DEL	PUERTOS PUBLICOS 2 PUNTOS	
PUERTO.	PUERTOS PRIVADOS 1 PUNTO	
TITULARIDAD DEL PROYECTO: ORGANISMOS, ENTIDADES PÚBLICAS		
O PRIVADAS ASÍ COMO ORGANIZACIONES PROFESIONALES	PUNTO	
RECONOCIDAS.	-OTRAS ENTIDADES 0,5 PUNTOS	
MEJORA DE LAS CONDICIONES DE DESEMBARQUE,		
TRANSFORMACIÓN ALMACENAMIENTO, SUBASTA Y		
	HASTA 1 PUNTO	
MEJORA Y FACILITACIÓN DE LAS FAENAS PORTUARIAS PROPIAS DE		
	HASTA 1,5 PUNTOS	
	HASTA 1,5 PUNTOS	
CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL		
MANTENIMIENTO DE LOS BUQUES O DE LOS EQUIPOS DE		
	HASTA 1,5 PUNTOS	
MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y/O DE TRABAJO		
MEJORA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.		
	HASTA 1,5 PUNTOS	
	CRITERIOS GENERALES	
PRESENTACIÓN.		
	CRITERIOS GENERALES	
MEJORA DEL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS.	CRITERIOS GENERALES	
MEJORA DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS PESQUEROS.	CRITERIOS GENERALES	
INCREMENTO DEL VALOR AÑADIDO.	CRITERIOS GENERALES	
	CRITERIOS GENERALES	
INCREMENTO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE AGENTES IMPLICADOS	CRITERIOS GENERALES	
EN LA COMERCIALIZACIÓN PESQUERA.		
	CRITERIOS GENERALES	
MEJORA DE LA TRANSPARENCIA DEL MERCADO	CRITERIOS GENERALES	

ANEXO II FORMULARIOS A CUMPLIMENTAR POR LOS SOLICITANTES:

-CUMPLIMENTAR PARA TODAS LAS SOLICITUDES LOS SIGUENTES DATOS:

ndicador Horizontal de Empl	eo	Datos Empleo	
© El proyecto es GENERADOF	R de empleo.	№ de Empleos:	
 El proyecto lleva aparejada u 	na DESTRUCCIÓN de empleo.	% Masculino:	
El proyecto es NEUTRO des	El proyecto es NEUTRO desde el punto de vista del empleo.		
Indicador Horizontal de Igual	dad de Oportunidades	Aspectos Positivos	
	a igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.	Descripción	
and the second s			
El proyecto es PUSITIVO res	pecto a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.		
© El proyecto es NEUTRO resp	pecto a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.		
El proyecto es POSITIVO en	o Ambiente damentalmente en la mejora o protección del medioambiente. materia de mejora o protección del medioambiente. de el punto de vista medioambiental.	Tipo Seleccione Seleccione	
	Gestión de emisiones atmosféricas.	ii:W-12-ii - ii - ii - ii - ii - ii - ii	
	2. Gestión y ahorro de Energía.	2. Gestión y ahorro de Energía.	
		3. Gestión de residuos (reciclado, reducción, reutilización, transporte y eliminación)	
		Gestión y ahorro de agua.	
		Prevención y reducción de vertidos accidentales al medio ambiente.	
	6. Repercusiones de la actividad sobre el med		
	 Repercusiones de la actividad sobre el med Gestión y ahorro de materias primas. 	io ambiente (evaluación, control y prever	
	6. Repercusiones de la actividad sobre el med	io ambiente (evaluación, control y prevei ón y/o modificaciones en las mismas.	



-CUMPLIMENTAR SOLO PARA CADA TIPO DE ACCION:

2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura

Medida 1 Acuicultura

Acción 2 Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones existentes



Eje 2 Acuicultura Medida 1 Acuicultura 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura

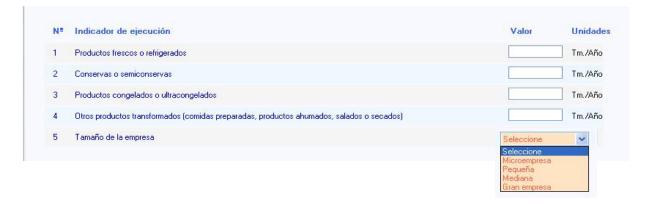
Acción 4 Medidas hidroambientales

Nº	Indicador de ejecución	Valor	Unidades
1	Unidad que ha establecido medidas hidroambientales, tal como establece el artículo 30, apartado 2, letra a), del Reglame		
2	Unidad que se ha adherido al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)		
3	Unidad que practica la producción ecológica		

Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura

Medida 3 Transformación y comercialización de pescado

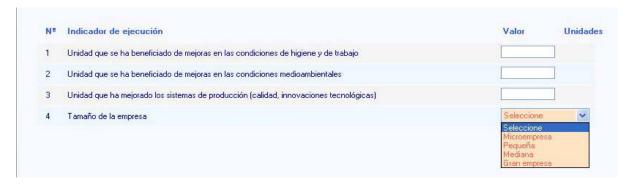
Acción 1 Incremento de la capacidad de transformación (construcción de nuevas unidades o ampliación de las existentes)



Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura

Medida 3 Transformación y comercialización de pescado

Acción 2 Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación



Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura

Medida 3 Transformación y comercialización de pescado

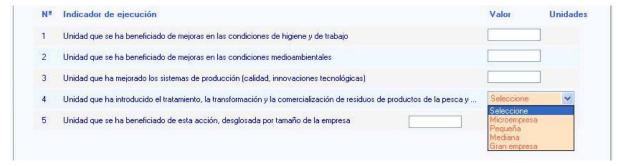
Acción 3 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización



Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicult

Medida 3 Transformación y comercialización de pescado

Acción 4 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes

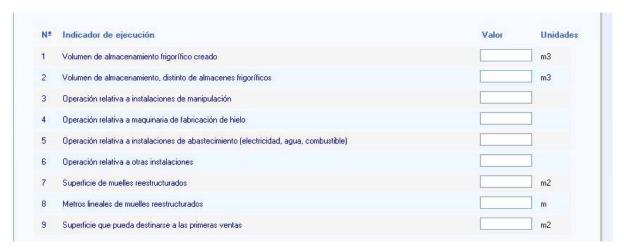




Eje 3 Medidas de interés publico

Medida 3 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos

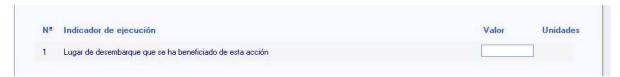
Acción 1 Inversiones en puertos pesqueros existentes



Eje 3 Medidas de interés publico

Medida 3 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos

Acción 2 Inversiones relativas a la reestructuración y mejora de lugares de desembarque



Eje 3 Medidas de interés publico

Medida 3 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos

Acción 3 Inversiones en materia de seguridad para la construcción o modernización de pequeños fondeaderos





ANEXO III

DATOS TÉCNICOS

Eje	2 Acuicultura, pesca interior, transf. y comercialización de sus productos	~
Medida	3 Transformación y comercialización de pescado	٧
Acción	1 Incremento capacidad de transf. (construcción/ampliciación unidades)	٧
	0	
Eje	O 2 Acuicultura, pesca interior, transf. y comercialización de sus productos	~
Eje Medida		*

N° DE EXPEDIENTE:

BENEFICIARIO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

TIPO DE PROYECTO: Marque Uno el que mas se ajuste.

- 1 Nueva Instalación
- 2 Ampliación
- 3 Modernización
- 4 Equipamiento
- 5 Traslado
- 6 Otras

ACTIVIDAD DE LA NUEVA INVERSIÓN; Marque Uno el que mas se ajuste.

- 1 Conservas
- 2 Semiconservas
- 3 Ahumados
- 4 Almacenamiento en frío
- 5 Salazones
- 6 Preparados
- 7 Subproductos de la pesca
- 8 Otras (especificar)

OBJETIVOS Marque uno. El que mas se ajuste.

- 1 Mejora de las condiciones de trabajo y seguridad
- 2 Mejora y seguimiento de las condiciones higiénicas y de salud pública
- 3 Mejora de la Calidad y Valorización de la producción
- 4 Reducción del impacto negativo en el medio ambiente
- 5 Mejor utilización de especies poco aprovechadas y subproductos
- 6 Producción o comercialización de nuevos productos o presentaciones
- 7 Aplicación de nuevas tecnologías o desarrollo de métodos innovadores de producción o comercialización
- 8 Transformación de productos procedentes esencialmente de los desembarques locales y de la acuicultura
- 9 Otros (especificar)

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:					
PRINCIPALES ESPECIES TRANSFORMADAS (Marc	que todas las qu	e apliquen)			
□ ACUICULTURA □ PESCA □ MARISQUEO					
ESPECIES					
2 Atún/ Bonito 3 Bacalao 4 Boquerón/ Anchoa 5 Caballa/ Verdel 6 Dorada 7 Jurel/ Chicharro 8 Lubina 9 Mejillón 10 Palometa/ Japuta 11 Pez espada	13 Almeja 14 Berberecho 15 Navaja 16 Calamar 17 Pota 18 Jibia 19 Langostino 20 Limanda 21 Salmón 22 Rape 23 Rosada 24 Cigala				
ESPECIES NUEVAS A TRANSFORMAR:					
□ SI □ NO					
ESPECIES (Marque todas las que apliquen)					
2 Atún/ Bonito 3 Bacalao 4 Boquerón/ Anchoa 5 Caballa/ Verdel 6 Dorada 7 Jurel/ Chicharro 8 Lubina 9 Mejillón 10 Palometa/ Japuta 11 Pez espada	13 Almeja 14 Berberecho 15 Navaja 16 Calamar 17 Pota 18 Jibia 19 Langostino 20 Limanda 21 Salmón 22 Rape 23 Rosada 24 Cigala				
I AIVA EL EGIADLEGIIVILLITIO OBJETO DE LA INVE		Antes de la	Después de la		
	Unidades	inversión	inversión		
Consolidad do almaconomicato de actorio artico	Tm				
Capacidad de almacenamiento de materia prima	M3 M2				

	Unidades	inversión	inversión
	Tm		
Capacidad de almacenamiento de materia prima	М3		
	M2		
Capacidad de transformación de producto	Tm/año		
	Tm		
Capacidad de almacenamiento de producto final	М3		
	M2		



TIPO DE EMPRESA (Marque solo una):			
1 Micro2 Pequeña3 Mediana4 Grande			
N° DE REGISTRO SANITARIO:			
N° DE EMPLEADOS:			
FACTURACIÓN ANUAL:			
ADJUNTA DECLARACIÓN DE PYME	□ SÍ	□ NO	
ADJUNTA INFORME DE AUDITORÍA DE GRAN EMPRESA:	□Sĺ	□ NO	
INVERSIÓN:			
□ PÚBLICA			
□ CON PARTICIPACIÓN PRIVADA			
 Organización de productores Cofradía Pescadores Empresa Organización o Asociación del sector pesquero Otras organizaciones o Asociaciones 			
Nombre de operadores, organizaciones y otras asociaciones	reconocidas	por el estado	que apoyen la
iniciativa:			
EMPLEO:			
□ AUMENTO □ REDUCCIÓN □ MANTENIMIENTO			

PREVISIÓN DE EMPLEO GENERADO/ DESTRUIDO:

			Antes de la inversión			De	spués de	la inversión	1	
			Masculino nº	Meses/ Año	Femenino nº	Meses/ Año	Masculino nº	Meses/ Año	Femenino nº	Meses/ Año
	Eiio	Continuo								
Empleos	Fijo	Discontinuo								
	Even	tual								



NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS/ DESTRUIDOS PREVISTOS:

			Hombres	Mujeres		
No asalariados						
Administrativos						
Técnicos superior y me	edio					
Personal operario espe	ecializad	lo				
Personal operario no e	specializ	zado				
		Total				
	Tota	ıl general				
_						
FORMACIÓN:						
□ NO □ SÍ						
<u>INVERSIONES</u>						
\square PERMANENTE	\square N	IO PERMA	NENTE			
PERMANENTE						
Inversiones no materia						
CUANTÍA:		%				
Inversiones materiales		24				
CUANTÍA:	€	%				
TIPO DE FORMACIÓN	<u>N</u>					
□ OCUPACIONAL						
□ CONTINUA						
NUMERO DE ALUMN	OS PRE	NÚMERO DE ALUMNOS PREVISTOS:				
			Hombres	Mujeres		

		Hombres	Mujeres
No asalariados			
Administrativos			
Técnicos superior y n	nedio		
Personal operario esp	oecializado		
Personal operario no especializado			
	Total		
	Total general		

FORMACIÓN	MEDIOAMBIENTAL
-----------	-----------------------

INCLUYE FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL □ SÍ □ NO



MEDIO AMBIENTE:

PROYECTO CON REDUCCIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS O INCREMENTO DE EFECTOS POSITIVOS
□ Proyecto con reducción de impactos negativos o incremento de efectos positivos
☐ Sin impacto sobre el Medio Ambiente
□ Probables efectos negativos
DESCRIPCIÓN DE EFECTOS:
EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL:
□ SÍ □ NO
FINANCIACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE EIA:
□ SÍ □ NO
SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:
□ Implantación no prevista
□ Implantación planificada
□ Implantación en tramitación
☐ Ya implantado.

Medida 31	cuicultura, pesca interior, transf. y com ransformación y comercialización de p construcción de nuevos establecimient		\$ \		
Acción II		escado	~		
N° DE EXPED	Construcción de nuevos establecimient		<u> </u>		
		os de comercialización			
NOMBRE DEL					
DATOS TÉCN	<u>icos</u>				
DESCRIPCIÓI	N DEL PROYECTO:				
TIPO DE PRO	YECTO: 1 Nueva Instalación 2 Ampliación 3 Modernización 4 Equipamiento 5 Traslado 6 Otras				
ACTIVIDAD DI		s en origen s en destino (Red MERCAS s en destino (otras)	SA)		
1 Me 2 Me 3 Me 4 Re 5 Me 6 Pr 7 Ap come 8 Tra acuici	ejora de las condiciones de trabajo ejora y seguimiento de las condicio ejora y seguimiento de las condicio ejora de la Calidad y Valorización o ducción del impacto negativo en ejor utilización de especies poco apoducción o comercialización de nu licación de nuevas tecnologías o o reialización ansformación de productos procedultura ros (especificar)	ones higiénicas y de salud p de la producción el medio ambiente provechadas y subproducto evos productos o presenta desarrollo de métodos innov	os ciones vadores de producción o		
BREVE DESC	RIPCIÓN:				

PRINCIPALES ESPECIES TRANSFORMADAS:

ESPECIES TRANSFORMADAS:

□ ACUICULTURA □ PESCA □ MARISQUEO

ESPECIES:

1	Algas	13	Almeja
2	Atún/ Bonito	14	Berberecho
3	Bacalao	15	Navaja
4	Boquerón/ Anchoa	16	Calamar
5	Caballa/ Verdel	17	Pota
6	Dorada	18	Jibia
7	Jurel/ Chicharro	19	Langostino
8	Lubina	20	Limanda
9	Mejillón	21	Salmón
10	Palometa/ Japuta	22	Rape
11	Pez espada	23	Rosada
12	Rodaballo	24	Cigala

ESPECIES NUEVAS A TRANSFORMAR:

□ SI □ NO

ESPECIES:

1	Algas	13	Almeja
2	Atún/ Bonito	14	Berberecho
3	Bacalao	15	Navaja
4	Boquerón/ Anchoa	16	Calamar
5	Caballa/ Verdel	17	Pota
6	Dorada	18	Jibia
7	Jurel/ Chicharro	19	Langostino
8	Lubina	20	Limanda
9	Mejillón	21	Salmón
10	Palometa/ Japuta	22	Rape
11	Pez espada	23	Rosada
12	Rodaballo	24	Cigala

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO:

PARA EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE LA INVERSIÓN:

	Unidades	Antes de la inversión	Después de la inversión
	Tm		
Capacidad de almacenamiento de materia prima	M3		
	M2		
	Tm		
Capacidad de almacenamiento de producto final	M3		
	M2		

TIPO DE EMPRESA:			
N° DE REGISTRO SANITARIO:			
TIPO DE EMPRESA : 1 Micro 2 Pequeña 3 Mediana 4 Grande			
N° DE EMPLEADOS:			
FACTURACIÓN ANUAL:			
ADJUNTA DECLARACIÓN DE PYME		□ Sĺ	□NO
ADJUNTA INFORME DE AUDITORÍA DE GRAN EN	MPRESA:	□ SÍ	□NO
INVERSIÓN:			
□ PÚBLICA			
□ CON PARTICIPACIÓN PRIVADA			
 Organización de productores Cofradía Pescadores Empresa Organización o Asociación del sector pe Otras organizaciones o Asociaciones 	squero		
Nombre de operadores, organizaciones y	otras asociac	ciones recor	nocidas por el estado que apoyen
la iniciativa:			
EMPLEO:			
□ AUMENTO □ REDUCCIÓN □ MANTENIMI	ENTO		
PREVISIÓN DE EMPLEO GENERADO/ DESTRUID)O:		

			Antes de la inversión			De	spués de	la inversión	ı	
			Masculino nº	Meses/ Año	Femenino nº	Meses/ Año	Masculino nº	Meses/ Año	Femenino nº	Meses/ Año
Empleos	Fijo	Continuo								
		Discontinuo								
	Even	tual								



NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS/ DESTRUIDOS PREVISTOS:

			Hombres	Mujeres
No asalariados				
Administrativos				
Técnicos superior y m	nedio			
Personal operario esp	ecializa	ido		
Personal operario no	especia	lizado		
		Total		
	To	tal general		
ı				1
FORMACIÓN:				
□ NO □ SÍ				
INVERSIONES EN LA	A FORM	<u>IACIÓN</u>		
□ PERMANENTE		NO PERMA	NENTE	
PERMANENTE				
Inversiones no materi				
CUANTÍA:	€	%		
Inversiones materiale				
CUANTÍA:	€	%		
TIPO DE FORMACIÓ	N			
☐ OCUPACIONAL				
☐ CONTINUA				
NÚMERO DE ALUMN	<u>IOS PR</u>	EVISTOS:		
			Hombres	Mujeres
No asalariados				
Administrativos				
Técnicos superior y m	nedio			
Personal operario esp	ecializa	ido		
Personal operario no	especia	lizado		

INCLUYE FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL ☐ SÍ ☐ NO

Total general

Total

M	E	DI	0	A۱	ИB	IEN	VΤ	E:

PROYECTO CON REDUCCIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS O INCREMENTO DE EFECTOS POSITIVOS Proyecto con reducción de impactos negativos o incremento de efectos positivos Sin impacto sobre el Medio Ambiente Probables efectos negativos
DESCRIPCIÓN DE EFECTOS:
EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL:
□ SÍ □ NO
FINANCIACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE EIA:
□ SÍ □ NO
SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:
□ Implantación no prevista
□ Implantación planificada
☐ Implantación en tramitación
□ Ya implantado

Eje	2 Acuicultura, pesca interior, transf. y comercialización de sus productos
Medida	3 Transformación y comercialización de pescado
Acción	4 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes
N° DE EXF	PEDIENTE:
BENEFICI	ARIO:
NOMBRE	DEL PROYECTO:
DATOS TE	<u>ÉCNICOS</u>
DESCRIP	CIÓN DEL PROYECTO:
TIPO DE F	PROYECTO:
0 521	1 Nueva Instalación
	2 Ampliación 3 Modernización
	4 Equipamiento 5 Traslado
	6 Otras
4 OT!! (ID 4	
ACTIVIDA	D DE LA NUEVA INVERSIÓN:
	1 Depuradores
	2 Cetáreas 3 Viveros
	4 Mayoristas en origen5 Mayoristas en destino (Red MERCA)
	6 Mayoristas en destino (otras)
	7 Otras (especificar)
OBJETIVO	1. Majora da las candiciones de trabajo y comunidad
	1 Mejora de las condiciones de trabajo y seguridad2 Mejora y seguimiento de las condiciones higiénicas y de salud pública
	 Mejora de la Calidad y Valorización de la producción Reducción del impacto negativo en el medio ambiente
	 Mejor utilización de especies poco aprovechadas y subproductos Producción o comercialización de nuevos productos o presentaciones
	7 Aplicación de nuevas tecnologías o desarrollo de métodos innovadores de producción o
	comercialización 8 Transformación de productos procedentes esencialmente de los desembarques locales y
	de la acuicultura 9 Otros (especificar)
םםבו/ר סי	ESCRIDCIÓN:
BKEVE DE	ESCRIPCIÓN:

PRINCIPALES ESPECIES TRANSFORMADAS:

ESPECIES TRANSFORMADAS: □ ACUICULTURA □ PESCA □ MARISQUEO **ESPECIES**: 1 Algas 13 Almeja 2 Atún/ Bonito 14 Berberecho 3 Bacalao 15 Navaja 4 Boquerón/ Anchoa 16 Calamar 5 Caballa/ Verdel 17 Pota 6 Dorada 18 Jibia 7 Jurel/ Chicharro 19 Langostino 8 Lubina 20 Limanda 9 Mejillón 21 Salmón 10 Palometa/ Japuta 22 Rape 11 Pez espada 23 Rosada 12 Rodaballo 24 Cigala

ESPECIES NUEVAS A TRANSFORMAR:

 \square SI \square NO

ESPECIES:

1	Algas	13	Almeja
2	Atún/ Bonito	14	Berberecho
3	Bacalao	15	Navaja
4	Boquerón/ Anchoa	16	Calamar
5	Caballa/ Verdel	17	Pota
6	Dorada	18	Jibia
7	Jurel/ Chicharro	19	Langostino
8	Lubina	20	Limanda
9	Mejillón	21	Salmón
10	Palometa/ Japuta	22	Rape
11	Pez espada	23	Rosada
12	Rodaballo	24	Cigala

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO:

PARA EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE LA INVERSIÓN:

	Unidades	Antes de la inversión	Después de la inversión
	Tm		
Capacidad de almacenamiento de materia prima	M3		
	M2		
	Tm		
Capacidad de almacenamiento de producto final	M3		
	M2		

INVERSIÓN:										
□ PÚBLICA										
□ CON PARTICIPACIÓN PRIVADA										
 □ Organización de productores □ Cofradía Pescadores □ Empresa □ Organización o Asociación del sector pesquero □ Otras organizaciones o Asociaciones 										
		e de operadore	es, organizac	iones y ot	ras asociacio	nes recor	nocidas por e	el estado d	que apoyen	
la iniciativa	a:									1
EMPLEO:										
□ AUME	OTI	□ REDUCCIO	ÓN □ MAN	ITENIMIEI	NTO					
PREVISIÓ	N DE	EMPLEO GEN	NERADO/ DE	STRUIDO	<u>):</u>					
					a inversión			_	la inversión	1
			Masculino nº	Meses/ Año	Femenino nº	Meses/ Año	Masculino nº	Meses/ Año	Femenino nº	Meses/ Año
	Fijo	Continuo								
Empleos	1 130	Discontinuo								
	Even	tual								
NIÍMEDO	DE E	MPLEOS GEN	EBADOS/ DI	ESTRI IIDA	76 DDE\/161					
INDIVILITO		VII LLOS GEN	LIVADOS/ DE	_011\01D(JO FIXEVIOT	<u>00.</u>				

		Hombres	Mujeres
No asalariados			
Administrativos			
Técnicos superior y medio			
Personal operario especializado			
Personal operario no especializado			
	Total		
	Total general		

	4
FORMA	CION:
ICINIA	CICIA.

 \square NO \square SÍ

INVERSIONES EN LA FORMACIÓN				
□ PERMANENTE	□ NO PERMA	NENTE		
PERMANENTE				
Inversiones no mater	iales			
CUANTÍA:	€ %			
Inversiones materiale	es			
CUANTÍA:	€%			
	_			
TIPO DE FORMACIÓ	<u>N</u>			
☐ OCUPACIONAL				
☐ CONTINUA				
<u>NÚMERO DE ALUMI</u>	NOS PREVISTOS:			<u>_</u>
		Hombres	Mujeres	
No asalariados				
Administrativos			_	
Técnicos superior y n	nedio			
Personal operario es	pecializado			
Personal operario no	especializado			
	Total			
	Total general			
FORMACIÓN MEDIO	<u>DAMBIENTAL</u>			
N.O. I. N. C.	Á	- oí	- 110	
INCLUYE FORMACI	ON MEDIOAMBIEN	IAL SI	□NO	
MEDIO AMBIENTE:		ACTOS NECATIV	/OC O INCDEM	ENTO DE EFECTOS POSITIVOS
□ Proyecto con redu	-	egativos o increm	ento de efectos	positivos
☐ Sin impacto sobre el Medio Ambiente				
□ Probables efectos negativos				
DESCRIPCIÓN DE EFECTOS:				
EVALUACIÓN IMPA	CTO AMBIENTAL:			
□ SÍ □ NO				
FINANCIACIÓN DEL	SEGUIMIENTO DE	EIA:		
□ SÍ □ NO				
SISTEMA DE GESTI	ÓN MEDIOAMBIEN	ITAL:		
☐ Implantación no pr	⁻ evista			
☐ Implantación plani				
Implantación en tra	amitación			





Secretaría General del Mar



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS AYUDAS A LOS TRIPULANTES POR PARALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES PESQUERAS.

DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO/A

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	N.I.F./C.I.F.

CALLE, PLAZA Y NÚMERO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO Y FAX

Habiendo solicitado ayuda por paralización temporal de actividades pesqueras convocada al amparo de la Orden de 22 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. 12/12/2007), y resultando incompatible la percepción de la misma con el desarrollo de cualquier tipo de actividad laboral ya sea por cuenta propia o ajena durante el periodo subvencionado, así como con el percibo de prestaciones por desempleo o indemnizaciones por cese de su actividad laboral, y con cualesquiera otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, en virtud de la presente, AUTORIZO al Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Ganadería y Pesca a solicitar de oficio del órgano competente de la Seguridad Social la información necesaria para poder verificar dichos extremos.

En	deade	de 200
	(Firma del solicitante)	
	Fdo.:	

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA SERVICIO DE PESCA Y ACUICULTURA

